

## CONVOCATORIA DE BECAS POR CONDICIÓN ECONÓMICA PROCESO DE ADMISIÓN PERÍODO ACADÉMICO 2026-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente convocatoria de becas para el proceso de admisión (tercer nivel, técnico- tecnológico y de grado), está dirigida a los postulantes que quieran iniciar estudios en la Universidad UTE en el período académico 2026-2. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

### A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, la beca a ofertarse en la presente convocatoria, corresponde a la beca por condición económica, la cual es financiada con recursos del Estado, y puede ser parcial o total.

El interesado podrá realizar una sola postulación: a un solo tipo de beca y en una sola carrera, es decir si es admitido en más de una carrera deberá seleccionar en que carrera va a postular y si cumple con uno más criterios de postulación, deberá seleccionar solo un tipo de beca.

### B. BASE NORMATIVA

A continuación, se presenta la normativa que ampara el proceso para el otorgamiento de becas por condición económica:

- **Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, aprobado mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2024-0055-AC de fecha 26 de noviembre de 2024:**

*“Artículo 32. Oferta de Política de Cuotas de IES particulares.- Las IES particulares en el marco de la política de cuotas deberán destinar de manera obligatoria hasta el 10% de los cupos ofertados por periodo académico, para el acceso a un grupo históricamente excluido y/o discriminado, de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente.*

- **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado el 16 de marzo de 2023 por el Consejo Universitario; y, con última codificación de fecha 29 de febrero de 2024, el que establece en su parte pertinente:**

*“Artículo 4.- Definiciones.- Cuando sean utilizados en el presente reglamento los términos que se señalan a continuación, tendrán el siguiente significado:*

- a) **Adjudicatario.-** Aspirante que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de postulación establecida en la respectiva convocatoria, se le ha adjudicado una beca o ayuda económica.*
- f) **Convocatoria.-** Proceso mediante el cual se da a conocer a los postulantes y estudiantes, el inicio de la postulación a las becas, en la que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos, cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.*
- g) **Postulante.-** Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas administradas por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud, las que podrán ser presentadas de manera digital de conformidad al*

proceso definido por la Coordinación de Becas.

La postulación se podrá efectuar siempre que exista una convocatoria activa para el período académico, el postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada durante el proceso de postulación, así como de los documentos entregados. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional, cuando la Universidad lo solicite.

La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación de beca durante el transcurso del período académico, en caso que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación.

- i) **Vulnerabilidad.**- Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: estudiantes responsables del hogar, grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o, personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones”.

**“Artículo 18.- Becas financiadas con fondos del Estado.** - Son las becas financiadas con las asignaciones entregadas por el Estado:

- a) **Beca por condición económica.** - La Universidad UTE destinará los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas parciales o totales a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera que postulen directamente a la Universidad, previo a postular por una beca, deberán obtener el cupo de ingreso a la institución. De la verificación y calificación de la postulación del aspirante, la Comisión de Becas podrá asignar la beca de conformidad a los porcentajes y condiciones siguientes:

Condición Económica	Porcentaje
Quintiles de ingreso económico 1, 2 y 3	100% de matrícula y arancel
Quintil de ingreso económico 4	75% del arancel
Quintil de ingreso económico 5 (ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU)	50% del arancel

\*Correspondencia de acuerdo a criterio del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

\* RBU: Remuneración básica unificada.

La Comisión de Becas podrá incrementar en un 25% adicional el porcentaje de la beca en los casos de vulnerabilidad”.

**“DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA.** - La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado”.

**“DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA.** - De no asignarse la totalidad de los cupos establecidos, los mismos podrán ser distribuidos entre los diferentes tipos de becas, de acuerdo a cada fuente de financiamiento”.

### C. RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

Las becas a ofertarse en esta convocatoria, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria y serán financiadas con recursos del Estado, podrán ser totales o parciales:

- **Beca total.**- Su porcentaje será del 100% y cubre el valor del arancel y matrícula; y,
- **Beca parcial.**- Sus porcentajes serán del 50% y 75% y cubre únicamente el valor del arancel.

Estas becas serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de

matrícula.

#### D. POLÍTICA DE CUOTAS

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, se ofertará el 10% de becas a los postulantes de escasos recursos económicos o que históricamente han sido excluidos y/o discriminados, las cuales se distribuirán entre todas las carreras, sedes o campus y serán del 75% (quintil 4) y 100% (quintiles 1, 2 y 3).

#### E. LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La siguiente tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes:

##### a) Requisitos Comunes

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Solicitud de postulación		Realizar el proceso de postulación a través de la página web en la UTE y aceptar los términos y condiciones de la postulación Todos los postulantes deberán cargar su copia de cédula

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
<b>Beca por condición económica</b>	Dirigida a estudiantes de escasos recursos económicos que pertenecen a los quintiles 1, 2, 3, 4 y 5, siempre que registren un ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU.	<p>Completar el Formulario de postulación con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del núcleo familiar</li> </ul> <p>Registrar en el formulario de postulación a becas, cualquiera de los siguientes documentos detallados a continuación (no es necesario presentar todos solo uno de ellos), de los integrantes de núcleo familiar que trabajan bajo relación de dependencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documento de consulta consolidada de aportes del IESS (mecanizado) en el que conste las tres últimas aportaciones (no historial laboral) o;</li> <li>Declaración Juramentada ante Notario Público, la cual deberá contener de forma clara la siguiente información: Actividad a la que se dedica, ingreso total es decir no se debe descontar el valor de los egresos, número de integrantes del núcleo familiar con el detalle de nombres y apellidos y número de cédula. <b>Si el documento no contiene esta información no será admitido.</b></li> <li>Certificado de cesante o no afiliado, emitido por el IESS, de todos los integrantes del núcleo familiar.</li> </ol> <p><b>Personas con trabajo independiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración Juramentada ante Notario Público, la cual deberá contener de forma clara la siguiente información: Actividad a la que se dedica, ingreso total es decir no se debe descontar el valor de los egresos, número de integrantes del núcleo familiar con el detalle de nombres y apellidos y número de</li> </ol>

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
		cédula. <b>Si el documento no contiene esta información no será admitido.</b> 2. Certificado de cesante o no afiliado, emitido por el IESS, de todos los integrantes del núcleo familiar.

Para las becas de condición económica, en caso de presentar alguna condición de vulnerabilidad deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- Documento de discapacidad emitido por la entidad pertinente.
- Certificado médico que indique que tiene una enfermedad catalogada como grave, rara, huérfana o catastrófica o de alta complejidad.
- Documento que justifique la condición de otras vulnerabilidades.
- Otros documentos que demuestren pertenecer a los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 35 de la Constitución del República del Ecuador.

## F. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará por etapas y su difusión será a partir del 16 de junio de 2026, se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES		
GRUPO	POSTULACIÓN	ADJUDICACIÓN
1	Desde el 16 de junio hasta el 26 de junio de 2026	03 de julio de 2026
2	Desde el 27 de junio hasta el 24 de julio de 2026	31 de julio de 2026
3	Desde el 25 de julio hasta el 28 de agosto de 2026	04 de septiembre de 2026
4	Desde el 29 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2026	25 de septiembre de 2026

De acuerdo a la disponibilidad de cupos existentes, se podrá realizar una nueva fase de postulación y adjudicación.

El proceso de postulación podrá finalizar de acuerdo al plazo establecido en el cronograma o por la utilización de todas las becas ofertadas por tipo de beca y carrera.

Una vez que el postulante es notificado con la adjudicación de la beca, tienen hasta 10 días termino para realizar el proceso de matrícula. Este plazo podrá reducirse a 3 días, 15 días antes del inicio de clases.

Si el postulante no se matricula o que por escrito manifiesta su voluntad de no continuar con el proceso, la beca quedará automáticamente insubsistente, la Comisión de Becas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

En el caso de los postulantes que no completaron el proceso de matrícula en los plazos establecidos, la Dirección de Admisiones, solicitará a la Comisión de Becas, la reactivación de la beca adjudicada.

## G. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Para la asignación de becas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad de cupos;
- Estar admitido en la carrera seleccionada;
- No estar matriculado; y,
- Para el segmento de política de cuotas no tener título de tercer nivel.

En el caso de admitidos sin beca que no postularon a beca, será el Director de Admisiones quien deberá solicitar de manera justificada a la Coordinación de Becas, se active la postulación, esta solicitud podrá realizarse hasta el término de las matrículas y se deberá cumplir con los criterios ya detallados.

La siguiente tabla describe los porcentajes de beca de conformidad a los quintiles:

TIPO DE BECA	CRITERIO								
Beca por condición económica	El porcentaje de beca dependerá del quintil de ingreso del postulante, la beca total cubrirá el rubro de arancel y matrícula, mientras que las becas parciales cubrirán el rubro del arancel conforme al siguiente detalle:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Quintil de Ingreso</th> <th>% De Beca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1, 2 y 3</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>5 (hasta 2 RBU)</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Quintil de Ingreso	% De Beca	1, 2 y 3	100%	4	75%	5 (hasta 2 RBU)	50%
	Quintil de Ingreso	% De Beca							
	1, 2 y 3	100%							
4	75%								
5 (hasta 2 RBU)	50%								

En caso de empate para la adjudicación de la beca se tendrá en cuenta, el nivel del ingreso per cápita de las y los postulantes (a menor ingreso mayor puntaje), el pertenecer a grupos históricamente excluidos, el puntaje obtenido en el proceso de postulación a becas y al examen aplicado al durante del proceso de admisión o su equivalente (acta de grado).

Los porcentajes están sujetos a disponibilidad presupuestaria y a los cupos ofertados por carrera, en el caso de que se entreguen en su totalidad las becas del 75% y 100%, los postulantes pertenecientes a los quintiles 1, 2, 3 y 4, de manera libre y voluntaria podrán aceptar una beca del 50%.

## H. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda.

- DIFUSIÓN:** El proceso de difusión podrá realizarse a través de la página web o correos electrónicos emitidos por la Dirección General de Admisiones o Marketing cloud.
- POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertadas, para lo que deberán aceptar la solicitud de postulación, completar la información solicitada y registrar en la plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria, en los casos que aplique.
- REVISIÓN DE REQUISITOS:** Etapa en la cual se revisa que los postulantes cumplan con los criterios solicitados para cada tipo de beca.
- SELECCIÓN:** Una vez realizada la revisión de requisitos la Coordinación de Becas elaborará un informe en el que hará constar el listado de los postulantes que cumplen con los criterios establecidos para cada tipo de beca, el cual será presentado a la Comisión de Becas.
- ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe presentado por la Coordinación de Becas, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas.
- MATRÍCULA.** Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Estudiante. El proceso de matrícula finaliza con el pago de la totalidad de la matrícula y arancel.

## I. APLICACIÓN DE BECA EN OTRA CARRERA, SEDE O CAMPUS

En el caso de que la Universidad decida no aperturar el primero periodo de una carrera, por no contar con el número mínimo de aspirantes, la Dirección de Admisiones deberá ofertar otra carrera al postulante y solicitar a la Coordinación de Becas, mediante un informe, que la beca ya adjudicada sea aplicada en la nueva carrera ofertada.

Si una vez adjudicada la beca, el postulante decide no hacer uso de la misma y realizar cambio de carrera, sede o campus, deberá desistir de esta adjudicación, y realizar nuevamente el proceso de postulación, acogiéndose a los criterios y disponibilidad de cupos vigentes en el momento.

## J. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para cada tipo de beca;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces, cuando la Universidad lo requiera;

Elaborada por:	Coordinación de Becas
Aprobada por:	Comisión de Becas
Sesión de aprobación:	36-2026
Fecha de aprobación:	15 de junio de 2026

**ANEXO 1**  
**DISTRIBUCIÓN DE CUPOS BECA POR CONDICIÓN ECONÓMICA**

N°	SEDE	CARRERA/PROGRAMA	META 2026-2	BECA 50%	Política de cuotas		TOTAL BECAS
					BECA 75%	BECA 100%	
1	QUITO	MEDICINA	127	5	2	2	9
2	QUITO	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	56	5	2	2	9
3	QUITO	ODONTOLOGÍA	64	8	3	2	13
4	QUITO	MEDICINA VETERINARIA	78	8	2	2	12
5	QUITO	PSICOLOGÍA CLÍNICA	79	5	3	2	10
6	QUITO	GASTRONOMÍA	46	5	2	2	9
7	QUITO	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	43	5	2	2	9
8	QUITO	ARQUITECTURA	36	6	4	3	13
9	QUITO	DERECHO	42	6	4	3	13
10	QUITO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	58	5	3	3	11
11	QUITO	INGENIERÍA CIVIL	35	5	3	3	11
12	QUITO	MECATRÓNICA	36	5	3	3	11
13	QUITO	ALIMENTOS	40	5	3	3	11
14	QUITO	INGENIERÍA INDUSTRIAL	27	5	3	3	11
15	QUITO	ECONOMÍA	22	5	3	3	11
16	QUITO	MARKETING DIGITAL	90	5	2	2	9
17	QUITO	DESARROLLO DE SOFTWARE	66	5	2	2	9
18	QUITO	ENFERMERÍA	35	5	2	2	9
19	QUITO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	20	5	2	2	9
<b>SUBTOTAL QUITO</b>			<b>1050</b>	<b>103</b>	<b>1000</b>	<b>46</b>	<b>199</b>
20	SANTO DOMINGO	MEDICINA	52	5	2	2	9
21	SANTO DOMINGO	MEDICINA VETERINARIA	37	5	2	2	9
22	SANTO DOMINGO	PSICOLOGÍA CLÍNICA	45	5	3	2	10
23	SANTO DOMINGO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	35	5	2	2	9
24	SANTO DOMINGO	ODONTOLOGÍA	24	5	3	2	10
25	SANTO DOMINGO	AGRONOMÍA	22	7	2	2	11
26	SANTO DOMINGO	ELECTROMECAICA	35	5	2	2	9
<b>SUBTOTAL SANTO DOMINGO</b>			<b>250</b>	<b>37</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>67</b>
27	RHO	MEDICINA	35	6	3	2	11
28	RHO	ALIMENTOS	20	6	3	2	11
29	RHO	ARQUITECTURA	20	7	3	2	12
30	RHO	DERECHO	20	6	3	2	11
31	RHO	GASTRONOMÍA	20	6	3	2	11
32	RHO	MEDICINA VETERINARIA	20	7	3	2	12
33	RHO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	20	7	3	2	12

N°	SEDE	CARRERA/PROGRAMA	META 2026-2	BECA 50%	Política de cuotas		TOTAL BECAS
					BECA 75%	BECA 100%	
34	RHO	ODONTOLOGÍA	20	7	3	2	12
<b>SUBTOTAL MANABÍ</b>			<b>175</b>	<b>52</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>92</b>
35	CUENCA	MEDICINA	46	4	1	1	6
36	CUENCA	MEDICINA VETERINARIA	20	5	2	2	9
37	CUENCA	ODONTOLOGÍA	20	5	3	2	10
38	CUENCA	GASTRONOMÍA	27	8	2	2	12
39	CUENCA	NIVELACIÓN	17	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL CUENCA</b>			<b>130</b>	<b>22</b>	<b>130</b>	<b>7</b>	<b>37</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1555</b>	<b>214</b>	<b>98</b>	<b>83</b>	<b>395</b>

Política de cuotas  
181 lo que  
representa el  
10.81%